

to francey en esta ciudad por el abandono & la antiguan; procurando conservar á este vecindario en tranquilidad y en la debida obediencia al Rey nuestro S.^{or} D. Fernando 7.^o; de que enterado este Ayuntamiento Acordó: se guarde y cumpla segun se previene, sin perjuicio & los derechos & esta Ciudad y los que correspondan á cada uno & sus Individuos. Y el S.^{or} D. Manuel Valcarcel, Regente & la R.^a Jurisdiccion, Prend.^{te} & este Ayuntamiento, dixo: que obedecia y obedecio dha. Sberana resolucio:
 y para su mejor cumplimiento y que no haya la mas leve falta en él, mediante á ser su Mrd. Juez lego mando se le entregue la citada orden para que consultando con la persona o personas inteligentes en la materia puedan darle todo los conocimientos necesarios para que con arreglo á las ordenes que igualmente tiene su Mrd. & otras autoridades no haya el mas leve perjuicio en la observancia de una y otras

Con lo que se concluyó este Cab.^{do} que firman el S.^{or} Reg.^{te} y don de los S.^{res} Reg.^{tes} concurrentes & q.^{ta} por los Ex.^{os} D.^{os} no se =

Valcarcel

Lucas Mariano Morales y Galena

